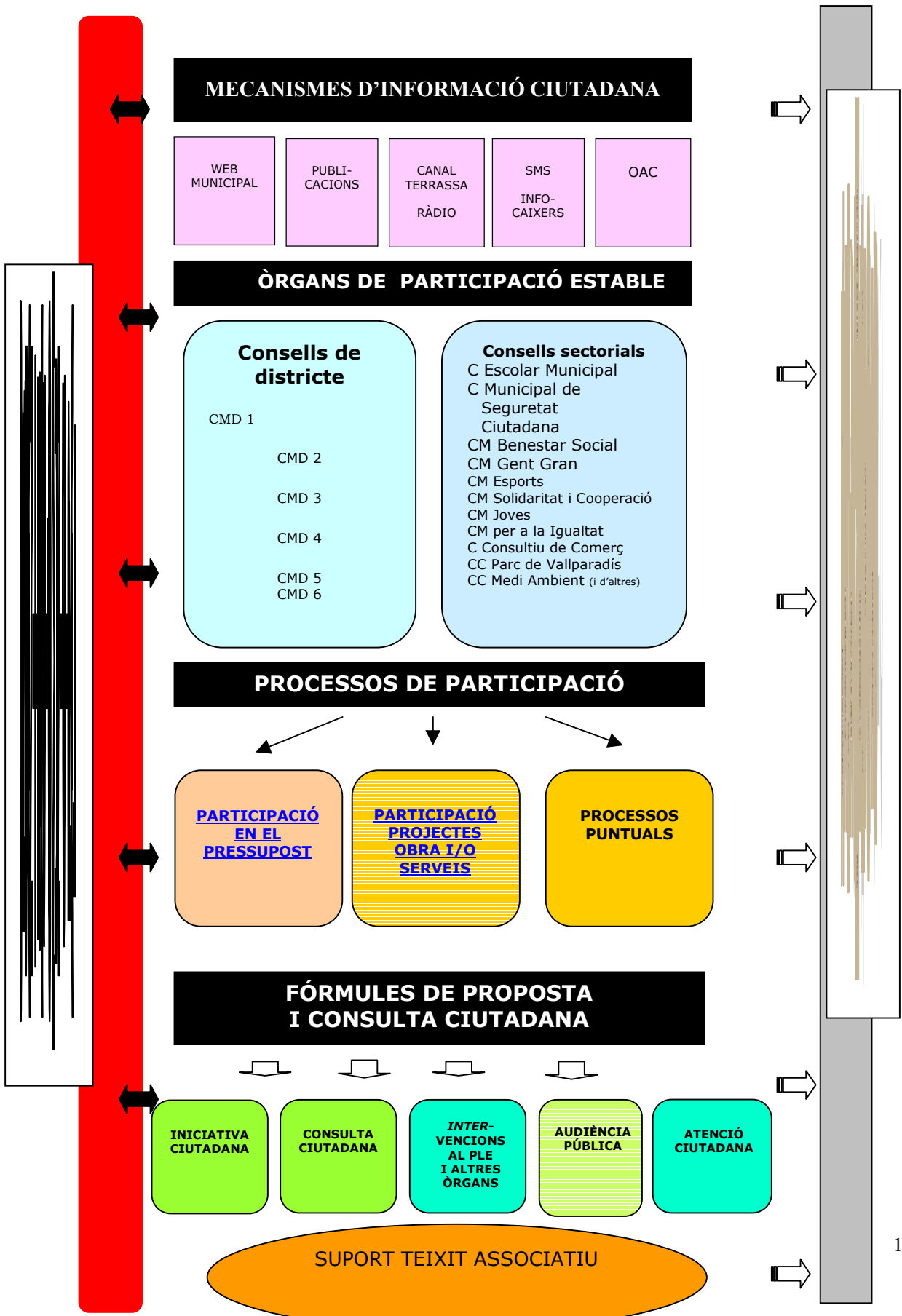


INDICE DOCUMENTO FINAL

PARTICIPACIÓ CIUTADANA A L'AJUNTAMENT DE TERRASSA



1. Mecanismos de información ciudadana
2. Órganos de participación
 - a. Estructura y funcionamiento de los Consejos de Distrito
 - b. Estructura y funcionamiento de los Consejos Sectoriales
3. Procesos de participación
 - a. Participación en el presupuesto
 - b. Plan integral de participación
 - c. Rambla
 - d. Parque Sant Jordi
 - e. Plaza 11 de septiembre
4. Formulas de propuesta y consulta ciudadana
 - a. Iniciativa ciudadana
 - b. Consulta ciudadana
 - c. Intervenciones en el pleno
 - d. Audiencia pública
 - e. Atención ciudadana
5. Asociaciones
6. División territorial Terrassa: barrios y distritos
7. Organización vecinal: FAVT y asociaciones vecinales y algunos aspectos importantes de las asociaciones vecinales
8. Portal de Asociaciones
9. RMEAC: El registro municipal de asociaciones
10. Ayuntamiento: Organización Municipal;
 - 1. Organización municipal básica::**
 - ✓ 1.1 El Pleno Municipal
 - ✓ 1.2 El Alcalde
 - ✓ 1.3 Los tenientes de alcalde
 - ✓ 1.4 La Junta de Gobierno
 - ✓ 1.5 Temas estratégicos
 - Plan de Mandato 2007-2011 (**Ver Anexos**)
 - ✓ 1.6 ROM (*Reglamento Órgánico Municipal*) (**Ver Anexo**)
 - 2. Organización municipal complementaria::**
 - ✓ 2.1 Los Regidores-Delegados
 - ✓ 2.2 Las Comisiones Informativas
 - ✓ 2.3 La Junta de portavoces
 - ✓ 2.4 Las Comisiones Especiales de Encuesta o Investigación
 - 3. Organización para la gestión directa de servicios:**
 - ✓ 3.1 Organismos Autónomos municipales
 - ✓ 3.2 Empresas Municipales
 - ✓ 3.3 Empresas Participadas y Consorcios
 - ✓ 3.4 Fundaciones, Asociaciones y otros

1. MECANISMOS DE INFORMACIÓN CIUDADANA

- Web municipal: www.terrassa.org
- Publicaciones: Todo tipo de publicaciones para informar a los ciudadanos de todo lo relacionado con información, ocio, cultura... que se realiza en la ciudad.
- Canal Terrassa TV
- SMS
- OAC: Oficina de Atención Ciudadana
Por teléfono: 010
Presencialmente:

OFICINAS DE ATENCION CIUDADANA DE TERRASSA	
DE CAN PARELLADA	CARRER AMERICA,33 08228-TERRASSA
DEL AREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS	CARRER FONT VELLA,28 08221-TERRASSA
DE PLAÇA DIDO	PLAZA DIDO,5 08221-TERRASSA
DEL DISTRITO 2	AVDA.BARCELONA,180 08222-TERRASSA
DEL DISTRITO 3	P.I.DE CAN PALET,1 08223-TERRASSA
DEL DISTRITO 4	CARRER DE L'INFANT MARTI,179 08224
DEL DISTRITO 5	PLZA DE LA CULTURA,5 08225-TERRASSA
DEL DISTRITO 6	RB/FRANCESC MACIA,189 08226-TERRASSA
INFORMACIO I TRAMITS PER TELEFON	10

2. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

a. Estructura y funcionamiento de los consejos de distrito:

Los Consejos Municipales de Distrito (CMD) son unos órganos de consulta y participación de los distritos en que se divide territorialmente el municipio de Terrassa, con el fin de promover una política municipal igualitaria y distributiva, orientada a la corrección de los desequilibrios y la representación de los intereses de las diversas zonas y barrios de la ciudad. Estos consejos se crearon el 1990 y se renuevan cada cuatro años.

Competencias de los CMD:

Pese a no tener personalidad jurídica propia, los CMD disfrutan de autonomía funcional para el ejercicio de sus competencias y están sometidos a una relación de tutela, fiscalización y dependencia de los órganos centrales del Ayuntamiento, que son el Alcalde, la Comisión de Gobierno y el Pleno. Respetan la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Funciones:

- Estudiar y evaluar los problemas del territorio.
- Elevar al Ayuntamiento las propuestas oportunas en orden a la solución de los problemas planteados
- Promover la máxima participación de las entidades y las asociaciones en la actividad de los consejos de participación
- Emitir informes, con carácter previo a la aprobación del Plenario del Ayuntamiento, sobre el proyecto de presupuestos
- Emitir informes a iniciativa propia o de el Ayuntamiento sobre materias de competencia municipal
- Velar por el buen funcionamiento de los servicios y equipamientos municipales de cada territorio.

Composición interna:

Con respecto a sus órganos de gobierno, encontramos el pleno del consejo, las comisiones sectoriales de entidades, y el/la presidente/a.

El Pleno del Consejo está integrado por:

- El presidente: un concejal o concejala nombrados por el alcalde
 - Un miembro de cada partido político o coalición con representación municipal
 - Un miembro de cada asociación de vecinos/as.
 - Un miembro para cada una de las nuevo comisiones sectoriales de entidades (juveniles, de ocio infantil, deportivas, mayores, culturales, comerciantes o similares, sociales, de mujeres y de consejos escolares).
-
- Consejo Municipal del Distrito 1
 - Consejo Municipal del Distrito 2
 - Consejo Municipal del Distrito 3
 - Consejo municipal del Distrito 4
 - Consejo Municipal del Distrito 5
 - Consejo Municipal del Distrito 6

Según el Reglamento de Participación, quedan recogidos los siguientes artículos referentes a los consejos de Distrito:

Artículo 32: Concepto, enumeración y organización territorial

Artículo 33: Competencias y funciones de los consejos de distrito

Artículo 34: Organización de los consejos municipales de distrito

Artículo 35: Composición del Pleno del Consejo Municipal de distrito

Artículo 36: Organización y funcionamiento del Pleno

Artículo 37: Competencias del pleno del Consejo de Distrito

Artículo 38: El presidente del Consejo Municipal de Distrito

Artículo 39: Las comisiones sectoriales de entidades de distrito

Artículo40: Los vocales

b. Estructura y funcionamiento de los Consejos Sectoriales:

Los consejos sectoriales son consejos de participación constituidos para los diferentes sectores de la actividad municipal. Tienen carácter consultivo y tratan temas de ámbito general de la ciudad y de contenidos propios de su interés.

Su objeto es estimular y canalizar la participación de los ciudadanos y de las entidades, relacionadas con el sector correspondiente, en los asuntos municipales y hacer posible la coresponsabilización en el gobierno del Ayuntamiento de Terrassa.

- Consejo consultivo del Parc Vallparadís
- Consejo Escolar Municipal
- Consejo Municipal para la igualdad
- Consejo Municipal de seguridad ciudadana
- Consejo Consultivo del Medio Ambiente de Terrassa
- Consejo Municipal de Bienestar Social
- Junta Municipal de Museos y Patrimonios de Terrassa
- Consejo Consultivo de Comercio
- Consejo de Formación Profesional de Terrassa
- Consejo Municipal de Gente Grande
- Consejo Consultivo del Pacto Territorial de Terrassa
- Consejo Municipal de Deportes
- Consejo Director del Plan Estratégico de la Sociedad de la Información
- Consejo Municipal de Solidaridad y cooperación Internacional
- Comisión del Nomenclàtor de las vías públicas
- Consejo Municipal de Jovenes de Terrassa
- Consejo Municipal de las artes y cultura de Terrassa
- Consejo Universitario de Terrassa

Según el Reglamento de Participación, quedan recogidos los siguientes artículos referentes a los consejos Sectoriales:

Artículo 30: Concepto y composición de los consejos sectoriales

Artículo 31: Competencias y/o funciones de los consejos sectoriales

3. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático, un eje de unión entre la acción de gobierno y las necesidades de la ciudadanía que comporta la mejora de los servicios y de la calidad de vida de las personas, favoreciendo el diálogo y el consenso.

En este sentido es necesario llevar a cabo nuevos procesos de participación que favorezcan la implicación de las entidades y de la ciudadanía.

En Terrassa la participación ciudadana en los grandes proyectos de ciudad ha sido y es una constante. Los procesos que se estando llevando a cabo quieren favorecer el diálogo y el consenso, y quieren ser también un ejercicio de aprendizaje mutuo para trabajar juntos, compartir visiones de futuro y sumar conocimientos para afrontar los retos de nuestra ciudad.

a. Participación en el Presupuesto

Proceso de Participación en el presupuesto municipal de inversiones (2008-2011):

El Ayuntamiento ha llevado a cabo un proceso de participación ciudadana en las inversiones municipales, en el cual toda la ciudadanía mayor de 16 años ha podido presentar propuestas y, posteriormente, participar también en la consulta ciudadana para decidir el destino de 4.000.000 euros para la legislatura 2008-2011.

Se realizaron un total de 16 propuestas:

1. Mejora del acceso al CAP Sant Llätzer
2. Instalación de alcantarillado en la avenida Jacquard
3. Instalar aparatos de gimnasia en las plazas de Ca n'Anglada
4. Mejora de los juegos infantiles en la plaza de Ca n'Anglada
5. Eliminación de barreras arquitectónicas: Guadalhorce, Can Palet II y Av. de las Glorias Catalanas
6. Construcción de un casal para jóvenes y niños: Guadalhorce - Can Palet II
7. Construcción de un campo de hierba artificial en Les Fonts
8. Cubrimiento de la piscina del polideportivo de La Maurina
09. Mejora del pasillo de acceso posterior a las viviendas de la calle Marconi
10. Remodelación del paseo de Lluís Muncunill
11. Nueva zona de juegos en la calle Marià Benlliure
12. Mejorar la accesibilidad de los peatones en la rotonda de la carretera Matadepara con avenida Béjar
13. Remodelación de la calle Provença, en el barrio de Sant Pere Nord, para transformarlo en Bulevard
14. Creación de un centro público de acogida temporal y de urgencia para personas sin hogar
15. Construcción de un "skatepark" en el Parc de Vallparadis
16. Adquisición de material de préstamo para las actividades de las entidades

b. Plan Integral de Participación

Una estrategia (o plan) de participación define los procesos que pueden ser desarrollados durante cada etapa del proyecto y las interrelaciones entre etapas (incluyendo los elementos clave de decisión), estableciendo quien deberá participar, cómo se identificará a los participantes y qué herramientas se aplicarán.

La estrategia debe definir los papeles y responsabilidades de todas las partes y grupos de agentes a involucrar en la toma de decisiones, incluyendo a los miembros del equipo gestor. El plan debe describir claramente el tipo de actividades de participación a desarrollar, incluyendo, por ejemplo, jornadas, encuentros locales o envío de cartas.

La preparación de una estrategia de participación debe comprender, típicamente, los siguientes aspectos recogidos en el “Manual sobre Toma de Decisiones y participación pública”

- Definir los objetivos.
- Preparar un comunicado identificando qué se espera de este proceso y cuándo.
- Identificar los agentes más relevantes.
- Preparar un presupuesto para todas las actividades de participación y los recursos necesarios, incluyendo catering y edición.
- Coordinar con los plazos de otras actividades del proyecto y preparar el programa temporal de participación.
- Identificar los mensajes principales a transmitir.
- Elegir una combinación adecuada de técnicas y herramientas para involucrar a todos los agentes, de forma que se maximice la participación.
- Incorporar alguna forma de retroalimentación a las actividades de participación, de forma que se identifique cómo y cuándo se debe contactar a los agentes, actividades e hitos principales en relación con esta tarea.
- Especificar cómo se desarrollará la evaluación de la estrategia durante y después del proceso de participación, considerando tanto el proceso (las técnicas empleadas) como los resultados (la información que se obtiene del proceso).

c. Rambla

El proceso

El mes de julio del año 2006 el Ayuntamiento de Terrassa inició un proceso de participación ciudadana bajo el lema “Imaginem la Rambla que volem”, con el objetivo de estudiar la situación de la Rambla en aquel momento, recoger propuestas e ideas, analizar las diferentes necesidades y consensuar un modelo de futuro. El trabajo realizado ha sido presidido en todo momento por la idea de encontrar el equilibrio entre el punto de vista de máxima proximidad, el de los vecinos y comerciantes de la zona, y la

visión global de ciudad, teniendo en cuenta el papel clave que juega la Rambla dentro del sistema vial terrasense.

d. Parque San Jordi

El Ayuntamiento de Terrassa ha impulsado un proceso de participación ciudadana para la mejora del parque de Sant Jordi, para definir conjuntamente con las entidades y los vecinos y vecinas cómo queremos que sea el futuro parque.

El proceso empezó en noviembre de 2006 con la realización de unas sesiones informativas con el objetivo de dar a conocer los aspectos fundamentales de su historia, de su patrimonio artístico y del contexto urbanístico de su entorno. Participaron más de 100 personas en cada sesión. Esta parte se completó con la visita a un parque de características similares, los Jardines de Santa Clotilde.

e. Plaza 11 de Septiembre

El Ayuntamiento de Terrassa en colaboración con la Asociación de Vecinos de Vallparadís impulsó en 2008 un proceso de participación ciudadana para concretar el proyecto de remodelación de la plaza del Onze de Setembre. Las obras de ejecución del proyecto comenzaron el 5 de febrero de 2009.

4. FORMULAS DE PROPUESTAS Y CONSULTAS CIUDADANAS

a. Iniciativa ciudadana:

La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento que realice una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal. Corresponderá al Ayuntamiento promover y fomentar su ejercicio.

b. Consulta ciudadana:

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, podrá someter a consulta popular los asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean especialmente relevantes para los intereses de los ciudadanos, excepto los relativos a la hacienda local.

La consulta popular, en todos los casos, preverá:

- a) El derecho de todos los ciudadanos censados a ser consultados.

b) El derecho de que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información posible, escrita y gráfica.

Corresponde al Ayuntamiento hacer los trámites pertinentes para llevar a cabo la consulta popular sobre materias de su competencia.

Todo lo que no prevé este artículo se regulará por el que dispone la legislación estatal y de la comunidad autónoma vigentes.

c. Intervenciones en el pleno

Tienen derecho en formular ruegos y preguntas de viva voz a las sesiones plenarias aquellas entidades legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.

Los ruegos y preguntas se harán siempre por escrito

Los contenidos de las propuestas de intervención tendrán que referirse a cuestiones de especial relevancia y de interés ciudadano y limitarse al ámbito de las competencias municipales: también identificarán la persona designada por la entidad para intervenir en el Pleno.

Las solicitudes de intervención en el Pleno irán dirigidas al alcalde mediante una instancia presentada en el Registro Municipal.

Las solicitudes serán analizadas en la Junta de Portavoces. Escuchada la Junta de Portavoces, el alcalde decidirá su inclusión en el orden del día del Pleno municipal o bien, si lo considera oportuno, remitirá la solicitud al presidente del consejo de participación ciudadana afectado por sus contenidos para que se trate en una sesión del consejo.

Todas las cuestiones planteadas por las entidades y asociaciones en el Pleno serán enviadas a todos los grupos municipales en el plazo de 48 horas antes de la celebración de la correspondiente reunión de la Junta de Portavoces.

El alcalde, en virtud de las competencias que le atribuye el ROM, decidirá si incluye o no en el Pleno la intervención solicitada y lo notificará a la entidad solicitante, explicándole en qué sesión plenaria le dará voz. Cuando la entidad haga una pregunta en una sesión plenaria, obtendrá respuesta en la misma sesión plenaria.

En el transcurso de la sesión plenaria, cuando llegue el punto de las intervenciones de las entidades ciudadanas, el alcalde (o la persona en quien delegue) dará la voz al representante debidamente acreditado de cada una de las entidades que hayan solicitado intervenir. Las intervenciones se ajustarán a un tiempo máximo de 3 minutos y a los contenidos enunciados

en la solicitud presentada. En el caso de haber muchas intervenciones, el alcalde, previa consulta a la Junta de Portaveus, podrá optar para remitir algunas a una sesión posterior del Pleno.

Finalizadas las intervenciones, el alcalde o el concejal en quien delegue responderá a las cuestiones planteadas.

Todas las dudas que se susciten en la interpretación de este artículo se debatirán en la Junta de Portaveus, y posteriormente el alcalde en decidirá la aplicación y solicitará, si lo considera oportuna, un informe de carácter no vinculante, a la ponencia de Participació Ciutadana.

d. Audiència Pública:

Las sesiones de audiencia pública son actos de libre concurrencia, que se celebrarán con el objeto que las entidades y los ciudadanos puedan recibir oralmente del equipo de gobierno información de ciertas actuaciones político-administrativas o puedan formular verbalmente sus sugerencias o propuestas.

Las sesiones de audiencia pública, que serán convocadas por el alcalde, serán de información municipal o de propuesta de acuerdos, se celebrarán en unidad de acto y podrán versar sobre cualquier materia de competencia municipal.

e. Atención ciudadana:

Son derechos de todos los ciudadanos, en los términos previstos tanto en la legislación general como en este Reglamento, los siguientes:

- a) Recibir una información amplia, puntual y objetiva sobre los asuntos municipales.
- b) Consultar la documentación, los archivos y los registros de la Corporación cuando la documentación tenga la condición de pública o se acredite un interés directo en el asunto.
- c) Obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados y de sus antecedentes. Para ejercer este derecho es preciso que el solicitante acredite su condición de interesado en el procedimiento.
- d) La participación de los ciudadanos en el gobierno municipal mediante el ejercicio de los derechos de petición, propuesta y consulta popular.
- e) Ser recibido por las autoridades municipales.
- f) Asistir a las reuniones del Pleno municipal.

g) Acceder, mediante las entidades ciudadanas, a los derechos que se les reconozca en este Reglamento.

5. ASOCIACIONES

CONCEPTO DE ASOCIACIÓN

Según la Ley 4/2008, de 24 de Abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas

Artículo 321-1 Conceptos y Principios

1. Las asociaciones son **entidades sin ánimo de lucro**, constituidas voluntariamente por tres o más personas para cumplir una **finalidad de interés general o particular**, mediante la puesta en común de recursos personales o patrimoniales con carácter temporal o indefinido.
2. Las asociaciones pueden realizar actividades económicas accesorias o subordinadas a su finalidad si los rendimientos que derivan de las mismas se destinan exclusivamente al cumplimiento de esta.
3. El patrimonio de las asociaciones no puede repartirse en ningún caso entre los asociados ni puede cederse gratuitamente a personas físicas determinadas o a entidades con ánimo de lucro. Se exceptúan las aportaciones sujetas a reembolso de acuerdo con el artículo 323-2

QUIEN PUEDE CONSTITUIR UNA ASOCIACION

Según la Ley 4/2008, de 24 de Abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas

Artículo 321-2 Capacidad para la constitución

1. Pueden constituir asociaciones **las personas físicas y las personas jurídicas**, privadas y públicas.
2. Las personas físicas que constituyen una asociación deben tener **capacidad de obrar** o tener **al menos catorce años** y actuar **con** la asistencia de los **representantes legales si no están emancipadas**. En las asociaciones infantiles, juveniles y de alumnos y las demás integradas por menores de edad es suficiente la capacidad natural. Sin embargo, para efectuar aportaciones a las mismas o asumir obligaciones patrimoniales, es precisa la capacidad necesaria para estos actos. En todo caso, es preciso que forme parte de la asociación una persona mayor de edad, como mínimo, al efecto de formalizar los actos que lo requieran.
3. En el caso de las personas jurídicas, se requiere que **las normas por las que se rigen no les prohíban constituir asociaciones** y que el acuerdo sea adoptado por un órgano competente.

LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION

Según la Ley 4/2008, de 24 de Abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas

Artículo 321-3. Constitución.

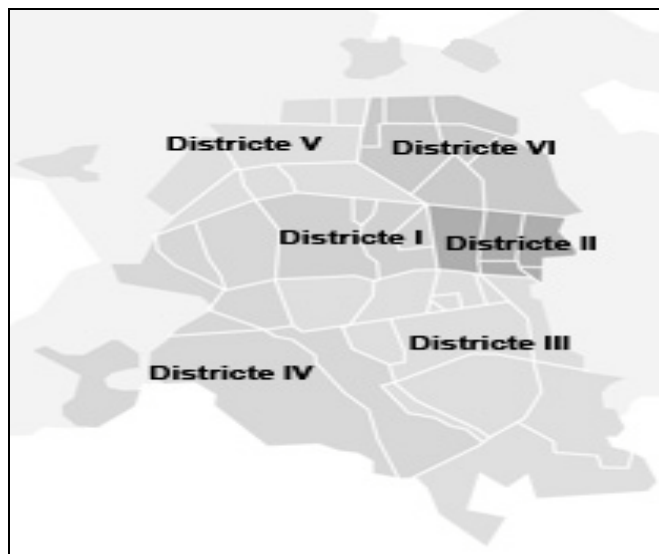
En el acuerdo de constitución de una asociación, que debe **formalizarse por escrito**, deben hacerse constar, como mínimo:

- a. El **lugar y fecha** en que se levanta el acta fundacional.
- b. La **denominación**, el **domicilio**, la **nacionalidad** y, si los fundadores son menores, su edad. Estos datos deben acreditarse documentalmente.
- c. La **voluntad de constituir la asociación**, que **se acredita con la firma del acta**, acompañada, en el caso de las personas jurídicas, de la constancia documental del acuerdo o decisión correspondiente.
- d. Los **estatutos** de la asociación.
- e. Las aportaciones realizadas o comprometidas al **patrimonio inicial** de la asociación, si existen, indicando la naturaleza de los bienes, el título y las condiciones de aportación, y su valoración, si no son en dinero.
- f. La **designación de las personas** que deben integrar el **órgano de gobierno** inicial.

Asociaciones según el ámbito funcional y territorial “por distritos” (2009)

AMBITO	TODO EL MUNICIPIO							
	D1	D2	D3	D4	D5	D6	TOTAL	
Cultural	161	1	2	2	3	4	9	182
Deportivo	60	2	8	13	10	15	10	118
Educativo y formativo	15	11	7	10	9	9	11	72
Solidaridad, paz y derechos humanos	68	0	0	0	0	1	1	70
Salud y socioasistencial	56	0	1	0	1	0	0	58
Comerciantes, gremios, colegios	28	4	1	2	4	4	3	46
Vecinales	1	5	5	9	7	11	5	43
Juveniles	15	4	2	4	7	2	7	41
Otros	75	4	8	9	7	5	9	117
TOTAL	479	31	34	49	48	51	55	747

6. División Territorial Terrassa: Barrios y Distritos



DISTRITOS	BARRIOS
1	VALLPARADIS CENTRO PLAZA CATALUÑA-ESCUELA INDUSTRIAL. CEMENTIRI VELL ANTIC POBLE DE SANT PERE
2	MONTSERRAT VILARDELL TORRESSANA CAN ANGLADA
3	CAN PARELLADA LES FONTS CAN JOFRESA GUALDALHORCE CAN PALET II XUQUER SEGLE XX CAN PALET
4	CAN N- AURELL LA MAURINA LA COGULLADA ROC BLANC CAN PALET DE VISTA ALEGRE LES MARTINES VISTA ALEGRE
5	SANT PERE PLA DEL BON AIRE

	CAN ROCA POBLE NOU I ZONA ESPORTIVA TORRENT D'EN PERE PARRES CAN BOADA DEL PI CAN GONTERES CAN BOADA CASC ANTIC FONT DE L'ESPARDENYERA
6	LES ARENES-CANT MONTLLOR-LA GRIPIA SANT LLORENÇ SAN PERE NORD EGARA CAN TUSELL

	PRESIDENTE/A	SEDE
DISTRITO 1	MARIVI ORTA I LLOBREGAT	CASA BAUMANN
DISTRITO 2	EVA BERMUDEZ LOPEZ	CENTRE CIVIC MONTSERRAT ROIG
DISTRITO 3	PEDRO DOMINGUEZ NEVADO	CENTRO CIVICO ALCALDE MORERA
DISTRITO 4	JOSEFINA SOLER	CENTRO CIVICO M.AURELIA CAPMANY
DISTRITO 5	F.XAVIER MARTIN GIMENEZ	CENTRO CIVICO AVEL-LI ESTRENJER
DISTRITO 6	ISABEL QUINTANA	CENTRO CIVICO PRESIDENT MACIA

Consejos municipales de distrito

7. ORGANIZACIÓN VECINAL: FAVT Y ASOCIACIONES VECINALES Y ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS ASOCIACIONES VECINALES

La FAVT es la Federación de Asociaciones de vecinos de Terrassa.

Se reconoce a la FAVT como órgano coordinador de las AA.VV. e interlocutor para temas generales de la ciudad, tal y como se refleja en el protocolo de relaciones acordado entre la FAVT y el Ayuntamiento.

La FAVT tiene su sede en la C/ Cisterna 39 2º2ª de Terrassa y su página web www.terrassa.net › <http://favt.terrassa.net>

Asociaciones de vecinos:

Asociaciones de Vecinos son agrupaciones de personas que conviven en un mismo ámbito o sector de la comunidad, los cuales se organizan legal y legítimamente con el fin de ocuparse de sus intereses y problemas comunes. Así mismo, las Asociaciones de Vecinos crean mecanismos para dirigirse a las distintas instancias del gobierno local (Alcaldías, Consejo Municipal, Jefatura, etc.) formulando sus planteamientos y cooperando con dichos

organismos en pro del mejoramiento de los servicios y demás asuntos comunitarios.

Por otra parte, las Asociaciones de Vecinos, son instancias comunitarias las cuales deben fomentar la organización y promover la participación de la comunidad en todos los asuntos que la rodean. Las Asociaciones de Vecinos no solamente trabajan para resolver problemas, sino que además deben impulsar la cultura, la educación y otras acciones que permitan el desarrollo integral de sus habitantes.

Aspectos importantes de las Asociaciones Vecinales

Las Asociaciones de Vecinos permiten:

- La preservación y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.
- Fomentar la solidaridad y amistad entre los vecinos.
- Promover proyectos (vivienda, consumo, producción) y acciones que mejoren el sector donde se vive.
- Promover programas de capacitación y formación a los vecinos.
- Incentivar acciones culturales, cívicas y deportivas.
- Intervenir en nombre de la comunidad ante organismos locales, regionales, o nacionales .

8. PORTAL DE ASOCIACIONES

¿Qué es el portal de asociaciones?

Es una plataforma de y para las entidades. Se pueden encontrar desde servicios e informaciones de tipo asociativo hasta noticias y actividades propias de estas entidades y asociaciones de la ciudad.

Estructura de la Web

Cabecera del portal

Directorio de Entidades
 Servicios de las Entidades
 Agenda
 Noticias
 Recursos
 Quienes somos
 Registro Municipal de Entidades
 Y tú ¿cómo lo ves?

Parte central del portal

Agenda
 Noticias
 Servicios de las entidades

Pie del portal link o enlace para acceder al Ajuntament de Terrassa
link o enlace para acceder a la Diputació de Barcelona

Directorio de Entidades

Podemos encontrar un listado de entidades de Terrassa.

Encontramos un índice por ámbito de las entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades i Asociaciones Ciudadanas (RMEAC). Podemos consultar direcciones i teléfonos de cada entidad, y un enlace donde nos lleva a su página Web i/o correo electrónico.

Tipos de entidades:

Actividad económica
Asociaciones de vecinos
Cultura
Educación
Deporte
Estudio e investigación
Personas mayores
Igualdad/Derechos
Inmigración
Juventud y ocio
Medio ambiente
Partidos políticos y sindicatos
Religiosa
Sanidad y servicios sociales
Sociedad
Solidaridad y cooperación

Servicio de las entidades

En esta sección encontraremos todos aquellos servicios que nos ofrecen las entidades de Terrassa.

Tipo de Servicio:

Asesoría legal
Asesoría técnica
Atención infancia -juventud
Atención a la mujer

Atención discapacitados
Atención gente mayor
Biblioteca
Escuelas taller
Formación artística
Formación deportiva
Ocio infantil y juvenil
Promoción cultural

Agenda

Disponemos de un calendario donde se muestran los actos previstos que se hacen diariamente de las diferentes entidades y asociaciones.

Noticias

Dispone de un buscador de noticias, y de un listado de noticias que nos ofrecen las diferentes entidades y asociaciones relacionadas con la ciudad.

Recursos

En este menú se puede encontrar una serie de servicios, ayudas,... etc., que el Ayuntamiento de Terrassa ofrece a las entidades ciudadanas.

Tipos de recursos:

Trámites
Actuaciones municipales
Enlaces
Ayudas y subvenciones
Proceso de participación
Documentación
Otros recursos
Formación asociativa

9. RMEAC: “REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS”

Es el servicio de participación ciudadana, el responsable del RMEAC.

Este servicio tiene el archivo de entidades sin ánimo de lucro, registradas de la ciudad.

Las finalidades y funcionamiento del RMEAC se definen en el Reglamento de Participación ciudadana, capítulo 2, Art.24

El registro Municipal de entidades ciudadanas tiene la finalidad de permitir al ayuntamiento conocer el nombre de entidades existentes a la ciudad, sus objetivos i su representatividad o peso específico, con el objeto de permitir una correcta política municipal de fomento del asociacionismo ciudadano.

Serán consideradas entidades ciudadanas inscriptibles en el registro todas aquellas el objeto de las cuales sea el fomento o la mejora de los interés generales o sectoriales vecinos del municipio, y en particular, las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, de padres de alumnos, entidades culturales, deportivas, recreativas, de esparcimiento y juveniles, sindicales, empresariales, profesionales, políticas o otras similares.

Las inscripciones se harán a solicitud de las entidades interesadas, y tendrán que aportar los siguientes datos:

- Estatutos de la entidad.
- El numero de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros registros públicos.
- El nombre de les personas que ocupan los cargos directivos.
- Nombre de socios de la entidad.
- Domicilio social

COMO REGISTRAR LAS ENTIDADES

Se realizan dos trámites:

1. Alta, modificación de datos o Bajas en el Registro en la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas de la Generalitat de Cataluña

Entidad Responsable:

Carrer Pau Claris, 8
08010 Barcelona, 14
Telefono: 93 316 41 00
Dgdej.dj@gencat.cat

Se encarga de tramitar los expedientes de registro de entidades, así como las modificaciones y bajas de las mismas.

2. Alta, modificación de datos o bajas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas

Entidad Responsable:

Raval de montserrat, 14
08221 Terrassa
Telefono: 93 739 70 00
participacio@terrassa.cat

Según el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Terrassa: En el artículo 24 apartado 4 y 5, referente al Registro municipal de entidades ciudadanas, el mantenimiento, y el contenido de los datos de las inscripciones, le corresponde al RMEAC y se llevará desde el **Servicio de Participación ciudadana**.

El RMEAC tiene la finalidad de permitir al Ayuntamiento, conocer el número de entidades que existen en la ciudad y su objetivo principal es permitir una correcta política municipal de fomento del asociacionismo ciudadano.

Los datos de la entidad se incluirán directamente en la web de entidades, al 010 o en otros departamentos municipales. Solo se harán públicos aquellos datos que tengan este carácter. Es por este motivo, que es importante notificar los cambios.

Hay que solicitar el NIF de la entidad en:

Oficina de Hacienda, al C/ Vinyals, 17
Teléfono: 93 780 23 22

La solicitud ha de ir firmada por todos los cargos directivos.

Para registrar una delegación de una entidad, es necesario que tenga algún delegado representante de la entidad y sede social en Terrassa. En este caso, se ha de presentar un certificado del Secretario de la entidad, con el visto Bueno del Presidente, reconociendo la delegación y la sede social en nuestra ciudad, así como el nombramiento de los delegados representantes.

Después de la presentación de la documentación, se procede al registro de la entidad en el RMEAC y en 15 días aproximadamente, se recibirá una carta donde se indicará pasar por las oficinas de Participación Ciudadana a recoger el credencial donde constará el número que tendrá la entidad en este registro municipal.

10. AYUNTAMIENTO: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

1. Organización Municipal básica:

1.1 El Pleno municipal:

El Pleno es el órgano municipal básico integrado por los todos los concejales y las concejales, y presidido por el alcalde, que adopta las principales decisiones del Ayuntamiento. El consistorio terrassense está formado por veintisiete miembros.

El Pleno del Ayuntamiento se reúne en sesión ordinaria con periodicidad mensual, a las siete y media de la tarde del jueves último de cada mes (excepto en julio, que es el penúltimo jueves), exceptuando los supuestos siguientes:

- Que el día predeterminado sea festivo. En este caso la sesión tendrá lugar el siguiente día hábil, o aquel que fije el Alcalde-Presidente previa consulta a la Junta de Portavoces.
- Cuando por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, atendiendo la entidad de los asuntos a tratar o la coincidencia con periodos de vacaciones, se proponga al Alcalde-Presidente la fijación de otro día y hora.

1.2 El Alcalde:

Pere Navarro (Terrassa 23/12/1959) es el segundo alcalde democrático de Terrassa, el primero fue Manel Royes. Licenciado en Biología por la UAB y militante del PSC desde 1977. Casado y con dos hijas.

Fue uno de los fundadores de las Juventudes Socialistas de Terrassa. Regidor en 1987 de Urbanismo, dedicación especial a la rehabilitación y reordenación de los barrios.

1991 fue presidente del Distrito V.

1994 Primer Secretario del PSC de Terrassa.

1995 Dedicación exclusiva, asume la Regiduría de Participación Ciudadana y Juventud.

1998 Nueva etapa al frente del Área de Cultura dónde potencia la restauración del conjunto monumental de las iglesias de Sant Pere y el plan de bibliotecas.

1999 Nombrado cuarto teniente de alcalde. Se añade al Área de Solidaridad y Cooperación Internacional.

2003 Se presenta a las elecciones como jefe de lista del PSC que obtienen 13 de los 27 regidores.

2007 Repiten los buenos resultados.

1.3 Los Tenientes de Alcalde:

Isaac Albert i Agut: Acción Social y Derechos Civiles

Alfredo Vega i López: Servicios a las personas

Jordi Laboria i Martorell: Área de gobierno

Manel Pérez i Díaz: Innovación y Desarrollo Estratégico y Económico

Carme Laboria i Rojas: Planificación Urbanística y Territorio

1.4 La Junta de Gobierno:

Jordi Laboria: Regidor de Servicios Jurídicos, Económicos, Hacienda y RRHH

Lluïsa Melgares Aguirre: Regidora Vía Pública, seguridad, lugares públicos, ordenación del tránsito y protección civil

Alfredo Vega López: Regidor de Universidades, Sociedad del conocimiento y Deportes

Francesc Xavier Martín Jiménez: Regidor Servicios Generales, Sistemas de la Información y Atención Ciudadana, Calidad, Patrimonio y Contratación, soporte al Sindic Municipal de Greuges, Padrón Municipal y Habitantes

Jordi Ballart i Pastor: Regidor Presidencia, Relaciones Institucionales, Participación y Distritos Municipales, Imagen y Comunicación, Estudios y Servicios de Presidencia, Juventud E infantil

Carme Laboria

Manel Pérez i Díaz: Regidor Delegado Ocupación, Promoción Económica y de la ciudad, Observatorio y Análisis estratégico y Relaciones Internacionales. INICIATIVA

Isaac Albert i Agut: Regidor Delegado de Ciudadanía y Derechos Civiles, Salud y Gestión de Equipamientos Centros Cívicos. ESQUERRA

Tareas

Ejercicio de acciones administrativas y judiciales en materia de competencia del Ayuntamiento en Pleno

Declaración de lesividad de los actos administrativos emanados de los órganos del Ayuntamiento

Atribuciones del Pleno municipal en materia de contrataciones y concesiones de todo tipo, excepto obras y servicios

Formación de las Mesas Electorales

Resolver solicitudes de compatibilidad de empleados municipales

Ordenar el derribo de edificaciones ilegalizables

Imponer sanciones sobre la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos

Gestión urbanística y expropiaciones forzosas por razones urbanísticas

Aprobación de la oferta pública de ocupación

Adquisición de bienes y derechos de coste entre los 300.000 Euros y los 3 millones de Euros

Alienación del patrimonio de precio entre los 300.000 Euros y los 3 millones de Euros.

1.5 Temas estratégicos:

El gobierno municipal surgido a raíz de las elecciones locales de 2007 es un gobierno de progreso, de izquierdas y catalanista, fruto del pacto entre tres formaciones: Esquerra Republicana de Catalunya, Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Alternativa y Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal.

El gobierno cuenta con un Plan de Mandato, que es un instrumento de planificación política esencial para garantizar la cohesión y la coherencia en la acción de gobierno a lo largo de los cuatro años del mandato. En este documento se articulan todos los ejes programáticos que rigen la acción de gobierno municipal. Es, pues, un Plan de Planes.

En este espacio, además de este Plan de Mandato, encontraréis información sobre todos los planes y proyectos estratégicos específicos que el Ayuntamiento de Terrassa tiene en marcha en diferentes ámbitos.

- Plan de Mandato 2007-2011:

Por segundo mandato consecutivo, la acción de gobierno del Ayuntamiento de Terrassa se ordena a través de un Pla de Mandat, fruto del acuerdo logrado por los tres grupos que, tras las elecciones municipales del 27 de mayo de 2007, formaron gobierno: el Partit dels Socialistes de Catalunya, Iniciativa per Catalunya Verds - Esquerra Alternativa y Esquerra Republicana de Catalunya.

El Pla de Mandat es un instrumento estratégico de gestión que consiste en concretar y acotar la agenda política para todo el mandato, de forma que la acción de gobierno se adelante de manera programada y sistemática después de haber seleccionado previamente aquello que se ha decidido conseguir y, en consecuencia, planificar su logro.

El Pla es flexible i no se cierra a la incorporación de nuevas acciones que puedan surgir para la dinámica social y económica de la ciudad. El documento permite a la ciudadanía hacer una evaluación y un seguimiento anual del cumplimiento. A continuació, los cinco objetivos estratégicos y algunas actuaciones destacadas de las 600 que se concretan en el Pla de Mandat 2007-2011.

1. Capital social. Mismos derechos y deberes, y bienestar para todo el mundo

- Nuevo proyecto de intervención integral de barrios para presentar a una nueva convocatoria del Pla de Barris
- Crear dos equipos de atención a la infancia en 2008
- Creación de proyectos en los países de origen de la nueva inmigración con la colaboración de empresas y ONGs

- Programa de integración activa de los jóvenes recién llegados en las entidades y asociaciones ciudadanas
- Creación de nuevos puntos de atención a la discapacidad. Elaboración del Pla Municipal d'atenció a la Discapacitat

2. Espacio público funcional y respetuoso con el medio ambiente

- Ejecución de la 5ª fase de prolongación del Parc de Vallparadís y desarrollo del Parc Territorial de la Betzuca
- Proyecto ejecutivo del cubrimiento de la riera del Palau
- Desarrollar las nuevas áreas de mejora urbana pendientes (AEG, Vapor Cortés, Pont Aurell i Armengol, Industrial Freixa, etc.)
- Aprobación del desarrollo del sector Palau sud
- Reforma y mejora del Parc de Sant Jordi
- Programa de mejora lumínica y acústica de la ciudad

3. Nuevas oportunidades, nuevos estilos de vida y necesidades de la ciudadanía

- Construcción de una nueva guardería en el barrio del Segle XX
- Cesión de solares para continuar con la construcción de nuevos CEIP y nuevos IES
- Colaboración con los centros educativos para introducir programas y campañas de perspectiva de género para favorecer la igualdad de oportunidades entre chicos y chicas
- Aprobación de un Pla Estratègic de Participació Ciutadana con el consenso del tejido asociativo de la ciudad. Actualización del actual reglamento
- Creación de la oficina de emancipación juvenil
- Aumentar las ventajas del Carnet Jove

4. Innovadora y competitiva

- Atraer a empresas innovadoras y establecer alianzas con otros polos de dinamización del territorio (BCN @22, Consorci Zona Franca, Eix de la B-30, Eix E-9)
- Crear una Fira Internacional d'Innovació Audiovisual
- Presentación del Observatori de la Inversió Socialment Responsable
- Llevar a cabo una prueba piloto en el marco del estudio Model de gestió de polígons industrials
- Programa integral junto con las empresas para favorecer el acceso al mercado de trabajo de los jóvenes y de colectivos sociales con dificultades
- Impulsar una Fira de l'Ocupabilitat

5. Participativa, solidaria y con identidad catalana

- Incremento de la cooperación directa con los municipios hermanos
- Refuerzo de la marca Terrassa como referencia del turismo industrial y modernista
- Implicación del municipio en la gestión del Parc Natural de Sant Llorenç del Munt
- Programa de señalización turística
- Programa de recuperación de la memoria histórica local y refuerzo de las fiestas cíclicas (Festa Major, Carnestoltes, Fira Modernista, Sant Joan, Sant Jordi, Diada Nacional de Catalunya, 11 de Setembre, etcétera)

Ver anexos adjuntos: Ejes estratégicos 1 al 5

1.6 ROM (Reglamento Órgánico Municipal)

En el reglamento de Participación Ciudadana se cita el ROM en el capítulo 2ª Artículo 16 (16.7):

Capítulo segundo: La Participación de las asociaciones ciudadanas

ARTÍCULO 16 – Intervención de las asociaciones ciudadanas en el Pleno municipal

16.7.- El alcalde, en virtud de las competencias que le atribuye el ROM, decidirá si incluye o no en el Pleno la intervención solicitada y lo notificará a la entidad solicitante, explicándole en qué sesión plenaria le dará voz. Cuando la entidad haga una pregunta en una sesión plenaria, obtendrá respuesta en la misma sesión plenaria.

Podemos encontrar el texto de la normativa vigente en el apartado “Normativas” de la Seuelectrònica del Ayuntamiento de Terrassa dentro del área “Organización Municipal”.

La exposición de motivos que queda reflejada al comienzo del Reglamento Orgánico Municipal, describe porque es tan importante que el Ayuntamiento de Terrassa se acoja a una norma que regule la organización y funcionamiento propio dentro del marco de la ley.

ROM (Exposición de motivos)

La Constitució Espanyola reconeix i garantitza l'autonomia dels municipis, i aquest principi constitucional es desenvolupa en la Llei 7/1985, de Bases del Règim Local i en la Llei 8/1987, Municipal i del Règim Local de Catalunya, al determinar que als municipis, dins de la seva esfera de competències, els correspon entre d'altres les potestats reglamentària i d'autoorganització.

Aquestes potestats, es a dir, la potestat de dictar normes i de regular la pròpia organització, es recullen expressament en les Lleis referides anteriorment, i en concret, pel que respecta a

la Llei de Bases del Règim Local en els articles 20.2), 49 i 69, i pel que respecta a la Llei Municipal i del Règim Local de Catalunya en els articles 50.2,d) i 112.3. Destacant, com a exemple més representatiu d'aquestes potestats, la possibilitat de que cada Corporació Local aprovi el seu propi Reglament Orgànic, adequat a les característiques pròpies de cada Corporació.

L'Ajuntament de Terrassa va ser conscient des del primer moment de la importància de dotar-se d'una norma en la que es regulés l'organització i funcionament propi dins el marc de la Llei, descrivint els òrgans unipersonals i col·legiats necessaris i complementaris, fixant inequívocament les seves atribucions, i responsabilitats, regulant el seu funcionament procurant una actuació ordenada, eliminant al màxim la possibilitat de conflictes i seguint en tot moment possibilitar actuacions i procediments basats en els principis d'economia, celeritat i eficàcia en l'actuació política i administrativa. Per aquests motius el Ple de l'Ajuntament en sessió realitzada en data 30 d'octubre de 1985, va aprovar un Reglament Orgànic Municipal que, posteriorment, en la sessió Plenària realitzada el dia 29 de març de 1988, fou derogat per tal de donar pas a un altre text en el que sobre la base de l'anterior s'incorporaven modificacions amb l'ànim de millorar els mecanismes per aconseguir els objectius fixats.

En aquests moments, quan han transcorregut quasi deu anys des de l'entrada en vigor del Reglament Orgànic Municipal aprovat el 1988, l'Ajuntament de Terrassa considera oportú elaborar un nou Reglament, que a la vegada que recull en el seu text una adequació a la resta de l'ordenament jurídic tant estatal com autonòmic, incorpora aquells mecanismes que l'experiència obtinguda fins ara fan pensar que són convenientes ateses les necessitats i les característiques actuals de la Corporació.

El text que s'articula a continuació, entenem que recull els principis constitucionals desenvolupats en la normativa de Règim Local Estatal i Autonòmic, i en la seva virtut, i en l'exercici del dret d'autonomia municipal, i de la potestat reglamentària i d'autoorganització de que disposa l'Ajuntament de Terrassa, la Corporació en Ple, es dota del següent Reglament Orgànic.

(Ver anexo: Texto de la normativa vigente del ROM)

2. Organización municipal complementaria:

2.1 Los Regidores-Delegados:

Son 17 en total

Jordi Laboria

Alfredo Vega

Manel Pérez

Isaac Albert

Carme Laboria

Jordi Ballart

Lluïsa Melgares

Francesc Xavier Martín

Mariví Orta i Llobregat: Servicios Sociales, Gente Mayor y presidenta Distrito I

Marius Massallé: ESQUERRA. Medio Ambiente y Sostenibilidad y Normalización Lingüística

Pedro Domínguez Nevado: Mantenimiento Urbano, Parques Urbanos, presidente del Distrito III

Josefina Soler i Carrera: Solidaridad y Cooperación, presidenta Distrito IV

Rosa Fabiola Gil: INICIATIVA. Políticas de Género y Usos del Tiempo

Amadeu Aguado: Cultura

Josep Pamies i López: INICIATIVA. Regidor delegado Educación

Eva Bermúdez i López: Actuaciones Urbanísticas y socio-económicas de los Planes de Barrio. Presidenta Distrito II

Isabel Quintana Ibáñez: Servicios Generales, Calidad y Atención Ciudadana. Presidenta Distrito VI.

2.2 Las Comisiones Informativas:

Estudio y dictamen previo de los asuntos que se han de someter a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de este. Se integran por los miembros que designen los distintos grupos políticos que forman parte de la corporación.

Se reúnen en sesión ordinaria con periodicidad mensual como mínimo 15 días antes a la realización de las reuniones ordinarias del Pleno y/o de la Junta de Gobierno en el caso de que esta resuelva sobre competencias delegadas del Pleno. Tratan sobre:

Planificación Urbanística y territorio

Acción Social y Derechos Civiles

Servicios a las personas

De Gobierno

Innovación y Desarrollo Estratégico y Económico

2.3 La Junta de Portavoces:

Formada por el Alcalde y los portavoces de los diferentes grupos municipales (Jordi Laboria, Manel Pérez, Isaac Albert, Josep Rull (CIU) y Gabriel Turmo (PP)).

Asesora al alcalde en cuestiones relativas al desarrollo de la sesiones del Pleno Municipal. Se celebra el lunes anterior al día de reunión ordinaria del Pleno. La segunda reunión tiene lugar entre la primera y segunda reunión mensual de la Junta de Gobierno.

2.4 Las Comisiones Especiales de Encuesta o Investigación:

El Pleno las puede constituir a propuesta de una tercera parte del número legal de regidores o de la alcaldía por mayoría simple.

En caso de urgencia la alcaldía podrá constituir una comisión Especial y dará cuenta a la Junta de Portavoces en el plazo de 24 horas hábiles y al

primer Pleno que se celebre. Estarán representados todos los grupos políticos municipales.

3. Organización para la gestión directa de servicios:

3.1 Organismos Autónomos Municipales:

Patronato Municipal de Educación PAME, situado en C/ La Rasa, 24

Autoriza la apertura y funcionamiento de una guardería privada
Concurso para subvencionar proyectos educativos
Participación en convocatorias de plazas del Ayuntamiento
Solicitud de becas de estudios de secundaria
Solicitud de becas para realizar prácticas en el extranjero

3.2 Empresas Municipales:

Egarvia
Eco-equip
Foment de Terrassa
Sociedad Municipal de Servicios Funerarios
Sociedad Municipal de Habitatge
Sociedad Municipal del Patrimonio Audiovisual
Sociedad Municipal de Comunicación
Vapor Universitario
Terrassa Neta

3.3 Empresas Participadas y Consorcios:

Empresas Participadas

Transporte Municipal de Egara
Sociedad de Aparcamientos de Terrassa
Promoción Industrial de Terrassa
Mina Pública de Aguas de Terrassa
Aparcamientos Vapor Gran
Aparcamientos Vapor Ventalló
Parc Audiovisual de Catalunya
Gestora de Runas Vallés Occidental

Consorcios

Fira de Terrassa
Consorcio para la Normalización Lingüística
Consorcio Sanitario de Terrassa
Consorcio del Centro Asociado de la UNED Terrassa
Centro de Documentación y Museo Textil

Consortio Torrella y Mauri
Consortio Hospitalario de Catalunya
Localret

Consortio Comunicación Local
Centro Catalán del Plástico
Consortio para la Ocupación y la Promoción Económica Vallés Occidental

3.4 Fundaciones, Asociaciones y otros:

Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo
Fundación de Estudios Internacionales
Fundación Progreso y Técnica
Museo Nacional de la Ciencia y de la Técnica de Catalunya
Fundación Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja de Terrassa
ESCAC Escuela Superior de Cine y Audiovisuales